



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Oficio ORE152-200/0074/2025 Modificación al registro de generadores por actualización de datos en registros, bitácora 32/HR-0096/10/24

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Páginas 1 y 2; la información correspondiente a Correo electrónico de particular, Número de teléfono particular, Domicilio y código postal de persona física y Total de Residuos que generan

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 3, Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

V. Firma del titular del área.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Ing. José Luis Rodríguez León

Titular de la Oficina de Representación en Zacatecas

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII, en la sesión celebrada el 22 de abril del 2025

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Aquiles Serdán No. 4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas
Tel (492) 4929239974 www.gob.mx/semarnat



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

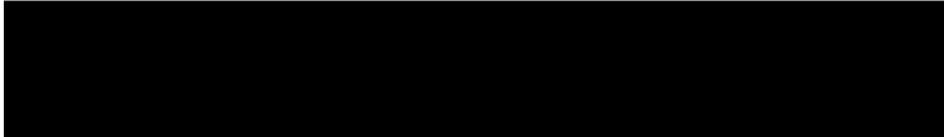
Oficio No. ORE152-200/0074/2025

Bitácora: 32/HR-0096/10/24

NRA: DCA3201700033

Guadalupe, Zac., 23 de enero de 2025

Aptiv Contract Services Zacatecas, S. de R.L. de C.V. (Planta IV)



At'n Jorge Rivas Serrano
Apoderado Legal

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031. *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el apoderado legal de la empresa **Aptiv Contract Services Zacatecas, S. de R.L. de C.V. (Planta IV)** el día 30 de octubre de 2024 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0096/10/24.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende lo siguiente:

- a) Que el número de registro del generador, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 14, del formato FF-SEMARNAT-093, es: **DCA3201700033**.
- b) La información que solicita modificar, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 17, del Formato FF-SEMARNAT-093, se refiere a: **Incorporación o eliminación de residuos peligrosos**.
- c) En el numeral 18 del mismo formato, describe la información que modifica, señalando que se refiere a lo siguiente:
 - **Notificación de incorporación de un residuo peligroso: Baterías alcalinas.**
- d) En el numeral 19 del mismo formato, describe las causas que motiva la modificación: **"Generación de residuos de Baterías alcalinas derivado de equipo inalámbrico de calibración, fuera del proceso productivo."**



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Oficio No. ORE152-200/0074/2025

- e) De acuerdo con la información de su última modificación de registro como generador de residuos peligrosos con número de bitácora 32/HR-0096/10/24, se da de alta el residuo peligroso como se indica a continuación:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
SO2	Baterías alcalinas	0.500000
Total altas		0.500000

- f) Que la actividad principal de la empresa es de **“producción de arneses eléctricos para la industria automotriz”** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Av. Prolongación la Fe #501, Villas de Guadalupe, Guadalupe, Zacatecas; y los residuos peligrosos registrados que se generan previo al trámite de modificación con base a su última modificación a su registro 32/HR-0059/03/23, son las siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O1	Aceite y lubricante gastado	0.200000
SO4	Contenedores vacíos de metal	3.500000
So4	Contenedores vacíos de plástico	0.200000
BI2	Biológicos infecciosos punzocortantes	0.015000
BI4	Biológicos infecciosos no anatómicos	0.040000
SO4	Basura industrial	2.000000
C1	Acumuladores / baterías	0.300000
RP7/09	Filtros de cuarto de pintura	0.100000
T151	Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio	0.100000
SO4	Balastros y/o circuitos electrónicos	0.100000
RP7/09	Pinturas solventes y disolventes	0.200000
S1	Mezcla de agua con aceite gastado	0.100000
Total		6.855000

El total de residuos peligrosos que genera el establecimiento queda de la siguiente manera:

Concepto	Cantidad (Ton/año)
Residuos generados previo a la solicitud de modificación	6.855000
Residuos generados que se incorporan	0.500000
Total actualizado	7.355000



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Oficio No. ORE152-200/0074/2025

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º fracción VII, inciso a), 34 fracción XIX, 35 fracción X inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 julio de 2022 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Pequeño Generador¹** con el **NRA: DCA3201700033**.
2. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el apoderado legal de la empresa **de Aptiv Contract Services Zacatecas, S. de R.L. de C.V. (Planta IV)**, el día 30 de octubre del 2024, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones..

Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE

Titular de la Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas



Ing. José Luis Rodríguez León

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

C.c.e.p.

Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.

Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: DCA3201700033

JLRL/jacf

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XX. Pequeño Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

